
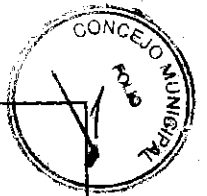
 <p>"1983-2023. "40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	--------------------------------------	--



21 NOV 2023

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

-CM-23

- 807 / 23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA EL ANEXO I. ORDENANZA 3360-CM-2022. AMPLIA PRESUPUESTO AÑO 2023

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29º, inciso 39; Capítulo III, Presupuesto, artículo 110º y concordantes.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3337-CM-22: Se ratifica convenio. Amplía Presupuesto. Presta acuerdo licitación red cloacal Las Victorias.

Ordenanza 3354-CM-22: Se presta acuerdo llamado a licitación pública obra extensión red de gas Villa Lago Gutierrez y Reina Mora.

Ordenanza 3360-CM-22: Se aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

Ordenanza 3368-CM-23: Se aprueba y reemplaza el anexo I de la ordenanza 2374-CM-12.

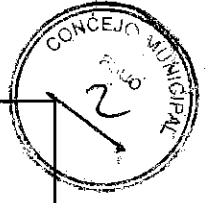
Ordenanza 3369-CM-23: Se aprueban y reemplazan Anexos I y II de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.



Ordenanza 3374-CM-23: Se ratifica convenio. Amplía Presupuesto 2023. Programa Municipios de Pie.

Ordenanza 3375-CM-2023: Se ratifica convenio con Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Nación acuerdo complementario ACARA.

Ordenanza 3381-CM-23: Se ratifican convenios y adendas subsidio TUP. Amplía Presupuesto 2023.

Ordenanza 3383-CM-23: Se modifica ordenanza 3364-CM-22. Autoriza suscripción convenio subsidio obra CDI Oeste. Amplía Presupuesto.



 <p>"1983-2023. "40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	--------------------------------------	--

Ordenanza 3391-CM-23: Se modifica ordenanza 2508-CM-14. Tarifas estacionamiento medido.

Ordenanza 3400-CM-23: Se modifica ordenanza 3328-CM-22. Amplía Presupuesto 2023. Programa Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial.

Ordenanza 3409-I-2023: Se modifican Ordenanzas 3360-CM-22, 3354-CM-22 y 3337-CM-22. Amplía presupuesto año 2023.

Ordenanza N° 3420-CM-23: Modifica Ordenanza 569-CM-96 y 2375-CM-12. Infracciones. Alcohol cero al volante.

Ordenanza 3411-CM-23: Se aprueba adecuación contractual, prórroga de concesión y ejecución obras Cerro Campanario.

Resolución 670-I-2023: Incremento salarial e incorporación al básico de suma fija no remunerativa.

Resolución 1987-I-2023 Incremento del adicional de refrigerio no remunerativo.

Resolución 3101-I-2023: Reconocimiento de suma fija no remunerativa.



<https://www.bariloche.gov.ar/gobiernoabierto/informacion-financiera/presupuestoejecutado>

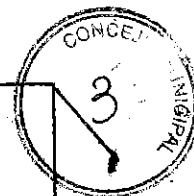
Información adicional, Ejecución Presupuestaria Ingreso y Egreso 2023.

#### FUNDAMENTOS

Con el objeto alcanzar los objetivos fiscales planteados en el marco del programa económico, la presente pretende actualizar las partidas presupuestarias de ciertos programas puntuales, a los fines de mantener el marco de previsibilidad para la gestión fiscal y financiera, en virtud del impacto que generan las condiciones generales del nivel de actividad y del nivel de precios en su comportamiento y/o evolución.

Por un lado, es dable destacar que el nivel general de precios, incide sobre el consumo de partidas presupuestarias de los diferentes programas de recursos propios y recursos específicos, siendo necesaria su actualización a los efectos de poder cumplir con las metas presupuestarias que demande su ejecución para el ejercicio fiscal en curso. La presente modificación permitirá al estado municipal contar con las partidas presupuestarias para las ejecuciones de noviembre y diciembre 2023.

 <p>"1983-2023. "40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	--------------------------------------	--



En primer lugar, se debe adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la ordenanza 3368-CM-23 y 3369-CM-23, en particular respecto de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene. La incidencia de la inflación sobre las partidas presupuestarias afecta tanto a egresos como a ingresos. Si bien la mayoría de las tasas percibidas por el municipio son valores fijos anuales según ordenanza, la más importante, que es la TISH, está ligada a la actividad económica y a la facturación nominal de los contribuyentes; por lo tanto, resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios en la órbita de la Jurisdicción Municipal TISH, en concordancia con el mayor caudal de ingresos, consecuencia del escenario anteriormente mencionado.

Amén de esto, y debido a una temporada invernal sin precedentes tanto en extensión como en nivel de actividad turística, los ingresos relacionados con la tasa en cuestión arrojan una ejecución casi del 100% del presupuesto ya ampliado, otra razón por la cual se debe incrementar dicha partida.



En segundo lugar, es necesario incrementar el presupuesto de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con el fin de atender el pago Recursos Humanos dispuesto por la resolución 670-I-2023 del 13 de marzo de 2023 y la resolución 1987-I-2023 del 10 de julio 2023. Con fecha 18 de octubre de 2023 y mediante Resolución 3101-I-2023, se abrió una instancia excepcional de paritarias, reconociendo un bono no remunerativo para los empleados municipales, a ser pagado durante los meses de octubre a diciembre de 2023, a fin de morigerar la pérdida de poder adquisitivo de sus salarios luego de los resultados de las elecciones PASO, el cual no estuvo contemplado en el presupuesto vigente.

Por último, mediante la resolución 3337-I-2023 se ratifica el convenio marco de adhesión al programa PROMEBBA, con la finalidad de aumentar la seguridad en la tenencia y regularización de las tierras, incrementar la calidad de vida de los habitantes de las áreas intervenidas por el mismo, fortalecer las organizaciones barriales para garantizar la intervención en el proyecto integral; mejorar el desempeño de los equipos de campo, las unidades provinciales y municipales.

Se incorpora así la creación de las partidas presupuestarias del convenio, para la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios.

A raíz de todo lo expuesto, se eleva la presente ordenanza a efectos de realizar la ampliación presupuestaria correspondiente a fin de contar con dicha herramienta administrativa, modificando los artículos 1° y 2° del cuerpo principal, y reemplazando los Títulos III y IV del anexo I de la ordenanza 3360-CM-22.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso

 <p>"1983-2023. "40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	--------------------------------------	--



**GENNUSO**  
Enrique  
Gustavo

Firmado digitalmente  
por GENNUSO  
Enrique Gustavo  
Fecha: 2023.11.21  
13:44:40 -03'00'

COLABORADORES: Jefa de Gabinete, Marcela Gonzalez Abdala; Secretario de Hacienda, Diego Quintana y Vice Jefa de Gabinete, Gabriela Rosemberg.

**GONZÁLEZ**  
ABDALA  
Marcela  
Haydee

Firmado digitalmente por  
GONZÁLEZ ABDALA  
Marcela Haydee  
Fecha: 2023.11.21  
13:56:54 -03'00'

El proyecto original N.º /23, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA



Art. 1º) Se reemplaza el TÍTULO III del Anexo I de la Ordenanza 3360-CM-22 el que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente.

Art. 2º) Se reemplaza el TÍTULO IV del Anexo I de la Ordenanza 3360-CM-22 el que se adjunta como Anexo II y forma parte de la presente.

Art. 3º) se modifica el artículo 1º de la ordenanza 3360-CM-22, que queda redactado de la siguiente manera: art. 1º) se estima en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$33.091.564.934), los gastos corrientes, de capital y deuda pública del presupuesto de la administración municipal para el ejercicio 2023, según anexo I de la presente ordenanza.

Art. 4º) Se modifica el artículo 2º de la Ordenanza 3360-CM-22, que queda redactado de la siguiente manera: Art. 2º) Se estima en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$33.091.564.934), el Presupuesto de Recursos de



 <p>"1983-2023. "40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	--------------------------------------	--

la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, destinado a atender los gastos fijados en el artículo anterior, según anexo I de la presente ordenanza.

Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.